Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

Contrato para la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Eduardo Daniel Camacho Saldivar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,623 de fecha 22 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 19

CCORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Alt

y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones

31 -- 4 -- 10

y

N



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

- I.6.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras y Áreas Requirentes del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015 solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 000003738-2015 de fecha 24 de diciembre de 2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

Los compromisos excedentes no cubiertos en el ejercicio subsecuente, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR120-N2-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 41 fracción V y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 21 de enero de 2015, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede adjudicando a "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SAL

y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones

A

B



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

- 1.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,972 de fecha 26 de mayo de 1988 otorgada ante la fe de la Licenciado René Gámez Foster, Notario Público número 31 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo la partida número 239 Volumen 1º Libro Primero, de fecha 14 de febrero de 1989.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Gabriel Apolonio Mendoza Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,573 de fecha 20 de julio de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Salomón Vázquez Varela, Titular de la Notaría Pública número 70 del Estado de México y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- Mediante Escritura Pública número 18,201 de fecha 28 de mayo de 1991 otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Castro Mellado, Notario Interino número 18 del Distrito Judicial de Tlalnepantla e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo la partida 536 Volumen 1º Libro Primero de fecha 8 de marzo de 1994 se hizo constar la ampliación de su objeto social.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, distribución, importación, exportación de productos químicos de limpieza en general así como de productos y accesorios para limpieza.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número DIN 880527 KR1.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C221923710 6.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones

Pagina 3 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

- II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que, en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Guerrero número 3 Colonia México Nuevo, Municipio Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52966 en el Estado de México, Teléfono 5824-1601 y Fax 5816-8853 y correo electrónico: dimex33@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$6,021,248.85 (SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes a procedimiento de contratación que se señala.

Add

K

\ \



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO" con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectue el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar, en su oportunidad, su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





y

N



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al contrato "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, como se describe a continuación:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" solicitará en una sola entrega los bienes objeto del presente contrato, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del presente contrato y hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la misma. La emisión de la orden de reposición podrá ser emitida una vez realizada la adjudicación por parte del Área Contratante.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la órden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y UMAE de "EL INSTITUTO", a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" ha establecido en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

JAH

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

M

h



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO" por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con licencia sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

#### CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

All

Este Instrumento Juridiço fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR" así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el **Anexo 1** (uno) del presente contrato, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

#### CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las Normas Mexicanas o especificaciones técnica aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

HA

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B

a



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Mexicana

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos, se efectuará conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <a href="http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo">http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo</a>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

#### DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Los canales de comunicación oficial para establecer contacto con "EL PROVEEDOR" son los referidos en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato el cual contendrá lo siguiente:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" podrán realizarse en los siguientes términos:

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

AND

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en su propuesta técnico-económica incluida en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR" cuando con posterioridad a la entrega de lotes, se detecte algún defecto o vicio oculto, y solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ALL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones" y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

I

h

4



#### Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

JAN

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los térrhinos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

AND

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B

E



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas conforme al siguiente cuadro:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro días de atraso.	0.5% (cero punto cinco por ciento)	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 (cuatro) días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.  Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por
		día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ALL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

h



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

Causa	Porcentaje	Cálculo	
		corresponda del monto total de contrato.	el
Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para can recolección + 10 (diez) días ha partir del día 11 se aplicará el por ciento) del valor total de lo pendientes de canje o recolec	biles, a 10% (diez s bienes
En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL NSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá eintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) dias naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por dias naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos pienes.	2		
Denes. En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.			
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entre entrega de la muestra, a parti hábil siguiente se aplicará el 1 por ciento) del valor total de la solicitada de muestra.	del dia 0% (diez

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala ....

ALL

cediment

N

B



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los bienes que entrega y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

JAK

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

h

A



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los

argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

All

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

9

B



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" Anexo 1 (uno) "Programa de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes" Anexo 2 (dos)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación y Datos de Anexo 4 (cuatro)

Contacto Oficial"

"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" Anexo 5 (cinco)

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones



Contrato No. U150058

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 05 de febrero de 2015 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

Representante Legal

GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA

Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

LICENCIADA ALICIA GÁMEZ DÍAZ

Titular la División de Bienes No Terapéuticos

INGENIERO JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA Titular de la División de Conservación

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U150058 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. de fecha 05 de febrero de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL

Página 19 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015



#### ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif, Presp:

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO CERRADO

HORA: 07:04:45 p.m

FECHA: 28/01/201

PAGINA:

No. CONTRATO: U150058

REQUISICION: 0990350061115MC01

ANEXO 1

E C.

ď,

: DIMEX INDUSTRIAL, S.

PROVEEDOR R.F.C.

DIN -880527-KR1

No. PROVEEDOR: 00028047

\$669,216.6 \$243,230.9 MAXIMO NET IMPORTE \$243,230.90 \$669,216.69 MINIMO NETO IMPORTE \$18.70 \$1,402.97 PRECIO NETO \$0.00 \$0.00 DESCUENTO (\$) DESCUENTO 00 00 \$669,216.69 IMPORTE \$243,230.90 \$18.70 \$1,402.97 UNITARIO PRECIO 477 13,007 MAXIMA DEMANDA 477 13,007 MINIMA AREAS BLANCAS A BASE DE DERIVADOS FENOL TIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE AN MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCH DETERGENTE Y DESINFECTANTE LIQUIDO, PARA CHO, ESPESOR DE 0.8 CENTÍTMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES ORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE P O CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 DEBEN CUMPLIR CON LACIMIN - K-628-NORMEX-CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE H REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL C BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALIC 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORN ULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CEN LASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE ILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE ICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ON DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO. ON DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO. ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y 2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA 350 286 0012 09 01 2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 Marca: DIMEX-DSF-300 Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Marca: DIMEX Marca: DIMEX DESCRIPCION CLAVE DEL ARTICULO 350 231 0059 03 01

PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICA CIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA N

DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS

PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR

RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

Procedencia: MEXICO

Marca: DIMEX

RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO

FECHA: 28/01/201 HORA: 07:04:47 p.m

PAGINA:

No. CONTRATO: U150058

No. REQUISICION: 0990350061115MC01 ANEXO 1

R.F.C. : DIN -880527-KRI No. PROVEEDOR: 00028047

: DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

PROVEEDOR

	DEMANDA		PRECIO		(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA	AXIMA	UNITARIO	MPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NET
MX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: B								22	

,234,213.2

MX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: B OLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN.								ts.	
350 316 0750 07 01 OLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN.	1,620	1,620	\$761.86	\$761.86 \$1,234,213.20	%0	\$0.00	\$761.86	\$761.86 \$1,234,213.20	\$1,2
Marca: DIMEX-PPR									
Procedencia: MEXICO								0.0	
RFC Fabricante: DIN -880527-KR1									
Marca: DIMEX-PPR									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: DIN -880527-KRI			ħ						
ESCOBA DE MIJO DE 6 HILOS, CON BASTON DE									
MADERA DE PINO DE 98 CENTIMETROS DE LAR									
GO Y 2.35 CENTIMETROS DE DIAMETRO, FIBRA									
S DE MIJO 100% DE 45.5 CENTIMETROS DE LA									
RGO.									
350 335 0054 01 01 RGO.	3,500	3,500	\$20.58	\$72,030.00	%0	\$0.00	\$20.58	\$72,030.00	٠,
Marca: SUGUSA			1						
Procedencia: MEXICO									

\$72,030.0

\$82,553.3

\$82,553.33

\$14.29

\$0.00

00

\$82,553.33

\$14.29

5,777

ESPATULA DE ACERO CON MANGO DE MADERA O
PLASTICO, FORMA TRAPEZOIDAL APLANADA, BA
SE MAYOR 6 CENTIMETROS LADOS DE 9 CENTIM
ETROS, +/- 2% EN SUS MEDIDAS, PARA DESPR
ENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO.
5,777

RFC Fabricante: SGU -000808-NZA

RFC Fabricante: SGU -000808-NZA

Procedencia: MEXICO

Marca: SUGUSA

350 358 0064 01 01 ENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO.

Marca: DIMEX
Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: DIN -880527-KR1
Marca: DIMEX
Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: DIN -880527-KRI

LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE PARA DIS OLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEIT E EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO E N GENBRAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNIC AS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-646-NORMEX -2003.

SORRES

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

HORA: 07:04:48 p.m

FECHA: 28/01/201

PAGINA:

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U150058

No. REQUISICION: 0990350061115MC01 ANEXO 1

> > DE C. : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DIN -880527-KR1 PROVEEDOR R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00028047

\$599.5 MAXIMO NET \$2,188,636.4 IMPORTE \$2,188,636.44 \$599.58 MINIMO NETO IMPORTE \$331.16 \$199.86 PRECIO NETO \$0.00 \$0.00 DESCUENTO (3) DESCUENTO 00 80 IMPORTE \$599.58 \$2,188,636.44 \$331.16 \$199.86 UNITARIO PRECIO m 609,9 MAXIMA DEMANDA 3 609'9 MINIMA E Y VERTEDERO RETRACTIL, CON CAPACIDAD D NO RECICLADO), CON ASA, TAPA DESPRENDIBL LIMPIADOR LIQUIDO PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILLANTAR METALES COMO ALUMINIO, ACERO FORMULADO A BASE DE 20% MINIMO DE ABRASI LIQUIDO HOMOGENEO. NO CORROSIVO, NO IRRI TANTE DE LA PIEL, OJOS Y VIA RESPIRATORI AS AL APLICARSE. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO DE POLIETILENO NO RECUPERADO INOXIDABLE, COBRE, BRONCE Y PORCELANA. VOS, CON LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES. RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Marca: DIMEX-DDC Marca: DIMEX-DDC E 18 LITROS. Marca: DIMEX CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 350 580 0239 01 01 E 18 LITROS. 350 580 0155 06 01 -2003.

\$391,051.1

\$391,051.13

\$18.01

\$0.00

80

\$391,051.13

\$18.01

21,713

21,713

CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN C

CAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS,

UMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-200

MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O META LICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTER

RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

Procedencia: MEXICO

Marca: DIMEX

RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

Procedencia: MEXICO

Procedencia: MEXICO

Marca: DIMEX

RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

Marca: DIMEX

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 28/01/201 HORA: 07:04:50 p.m

PAGINA:

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U150058

No. REQUISICION: 0990350061115MC01

ANEXO 1

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V. R.F.C. : DIN -880527-KR1 No. PROVEEDOR: 00028047

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEN MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NET
350 783 0069 02 01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 5 0 CENTIMETROS, CON PESO DE 380.0 G/M2, MINIMO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX- 2004.  350 783 0069 02 01 2004. Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1	4,529	4,529	\$36.30	\$164,402.70 0% \$0.00 \$36.30	#P	\$0.00	\$36.30	\$164,402.70	\$164,402.7
	REPUESTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CAJA DE CARTON CON 40 PIEZ AS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBE N CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX -2004									
350 783 0085 04 01	Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO	1,570	1,570	\$519.05	\$814,908.50	0/6	\$0.00	\$519.05	\$814,908.50	\$814,908.5
	RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 REDIESTO PARA TRAPFADOR RECTANGULAR DE 1	C	Q.	Constitution Services	25		S.			
	OO CENTIMETROS PESO DEL REPUESTO 800 RAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX 0004.	2 6 8	2 6	61 675	\$160,406.38	5 5	00.08	\$422	\$160,406.38	\$160,406.3
20 70 771 62 066	Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1									

\$6,021,248.85

\$6,021,248.85

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

Procedencia: MEXICO Marca: DIMEX

PAGINA:-FECHA: 28/01/201

HORA: 07:04:52 p.m

MAXIMO NET IMPORTE

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO

DESCUENTO

IMPORTE

UNITARIO PRECIO

MAXIMA

MINIMA

DEMANDA

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Clasif. Presp: 099001150000

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U150058

No. REQUISICION: 0990350061115MC01

ANEXO 1

: DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

: DIN -880527-KR1

R.F.C. : DIN -8805 No. PROVEEDOR: 00028047

PROVEEDOR

IMPORTES CON LETRA:

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MÍNIMO : SEIS MILLONES VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS CURRENTA Y'OCHO PESOS 85/100 M.N. MÁXIMO : SEIS MILLONES VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS CURRENTA Y'OCHO PESOS 85/100 M.N.



Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

#### ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ADQUISICIONES SEGURO INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE -Reforma-Centrales Ofnas Presp: Clasif. Pres)

De Coordinacion DE ENTREGAS PROGRAMA

28/01/201

FECHA:

SOCIAL

PAGINA:

m.d

:05:02

Abastecimiento7

REQUISICION: 0990350061115MC01 No. CONTRATO: U150058 · ON

>

DE

A.

S

ANEXO

INDUSTRIAL, DIN -880527-KR1 00028047 DIMEX PROVEEDOR

PROVEEDOR:

R.F · OZ

CON BORDES. Z 国 U 4.5 CENTIMETROS DE AN CENTIMETROS, VAQUETA CON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALIC 0 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORN Y CAPUCH DE 20 MILIMETROS DE SIN FILO PARA EVITAR EL 0 ESPESOR DE LA LAMINA Y OTRO. DE 40 LASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, ROSCA, HORQUILLA METALICA O FORRO DE PLASTICO DE CON HOJA REDONDEADO EN EL EXTREMOS (ESTIRENO BUTADIENO) SUJETADORA DEL HULE METALICO REDONDEADOS O SIN FILO PARA E DIAMETRO DE LA LIMPIAR PISOS DE SUS ROS DE LARGO, 4 ESPESOR DE 0.8 PLASTICO DIAMETRO EN UNO DE D E PLASTICO DE HULE, CRUCETA PARA O CROMADO O MILIMETROS MILIMETROS ULE NEGRO TIMETROS ORTE DEL BASTON ILLABLE ON DE CHO, 120

PLASTICO REDONDEADO DESCRIPCION FECHA ARTICULO 07 03 0059 DEL CLAVE 50

5 20/02/201 ENTREGA

No.ENTREGA 1

CLAS. PTAL. DESTINO 09800115090

PIEZAS CANTIDAD 0.700 13, DE

OTRO

EL

Z H

0

DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-628-NORMEX-2008, CUBETA DE PLASTICO CON TAPA PARA FENOL TECNICAS LIQUIDO, QUIROFANO DERIVADOS ESPECIFICACIONES DESINFECTANTE DESINFECCION DEL AREAS BLANCAS A BASE DE CUYAS DETERGENTE × ASEO ICOS.

DE CUBETA DESCRIPCION 5 20/02/201 2008 ENTREGA FECHA ARTICULO 0.1 60 0012 NO. ENTREGA DEL 286 CLAVE

350

2

P ESPECIFICA REMOVEDOR PRIMARIO: GRASAS CIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA 150 MIN. × PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS POLVO, ACEITE ENVASE MX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE OLSA DE POLIETILENO CALIBRE E N DE SANGRE, ALCALINO PRELAVADOR DE MANCHAS

OTARTMOD 30 MOIRI **VAEXOS** 

477.00

0

DESTINO 09800115090

PTAL

CLAS.

PIEZAS

DE

CANTIDAD

TAPA

ZOU

PLASTICO

De Abastecimiento7:05:04 SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES SEGURO INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE Centrales Ofnas Presp: 099001150000 Clasif

Coordinacion DE ENTREGAS PROGRAMA -Reforma-

PAGINA: 2 28/01/2015

FECHA:

p.m.

CONTRATO: U150058 No.

REQUISICION: 0990350061115MC01 ANEXO · ON

>

U DE 4 n INDUSTRIAL, DIMEX PROVEEDOR

-880527-KR1 00028047 DIN C. : PROVEEDOR: R.F.

· ON

NIEN 150 CALIBRE POLIETILENO DESCRIPCION DE OLSA ARTICULO 01 07 0750 DEL 316 CLAVE 350

PIEZAS 620.00 CANTIDAD 7 DE 098001150900 PTAL DESTINO CLAS 5 20/02/201 ENTREGA FECHA NO.ENTREGA

DE CENTIMETROS DE LAR FIBRA DE BASTON 'ROS DE DIAMETRO, 45.5 CENTIMETROS ZOU HILOS, 98 CENTIMETROS Ø MADERA DE PINO DE DE DE MIJO 100% DESCRIPCION 2.35 DE MIJO ESCOBA SDE GO Y RGO. ARTICULO DEL

098001150900 PTAL DESTINO CLAS. 5 ENTREGA 20/02/201 FECHA NO. ENTREGA 4

PIEZAS

DE

500.00

0

BA 3 MADERA APLANADA, DE CON MANGO ACERO DE

CENTIM PARA DESPR PISO 0 DE 2% EN SUS MEDIDAS, CULAS ADHERIDAS AL LADOS FORMA TRAPEZOIDAL CENTIMETROS LADOS PARTICULAS ADHERIDAS DESCRIPCION Ø 1/+ SE MAYOR ETROS, ENDER ARTICULO

PLASTICO,

ESPATULA

PISO. AL ADHERIDAS PARTICULAS ENDER 07 01 0064 CLAVE DEL 358 350

CANTIDAD DE PIEZAS

77.00

5

098001150900

5

20/02/201

ENTREGA

NO. ENTREGA

5

FECHA

DESTINO

PTAL.

CLAS.

LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE PARA DIS OLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEIT HEGNIC CON LA NMX-K-646-NORMEX Y MOBILIARIO ESPECIFICACIONES PISOS DUROS GENERAL. CUYAS S DEBEN CUMPLIR PAREDES, AS DEBEN OLVER -2003 Z 回 Z 

ARTICULO

CLAVE DEL

PTAL

CANTIDAD

FECHA

DESCRIPCION

2003.

CLAS.

De Abastecimiento7:05:05 FECHA: SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES Coordinacion PROGRAMA DE ENTREGAS INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE -Reforma-Centrales Ofnas Presp: Clasif. Pres; 099001150000

PAGINA: 28/01/2015

p.m.

REQUISICION: 0990350061115MC01 No. CONTRATO: U150058

. 0 Z

> ANEXO DE Y. () INDUSTRIAL, DIMEX PROVEEDOR

-880527-KR1

00028047

PROVEEDOR:

R. F. C

· OZ

DIN

PIEZAS 00.609 9 DE 098001150900 DESTINO 5 20/02/201 ENTREGA NO. ENTREGA 0

DE COMO ALUMINIO, ACERO IRRI OJOS Y VIA RESPIRATORI PLASTICO DE POLIETILENO NO RECUPERADO ( DESPRENDIBL PORCELANA. DE ABRAS Y ABRILLANTADORES. CAPACIDAD PRESENTACION: CUBETA PULIR CORROSIVO, NO LIMPIAR, 20% MINIMO BRONCE Y TAPA ZOU Y VERTEDERO RETRACTIL, ASA, PARA OZ CON LIMPIADORES ABRILLANTAR METALES INOXIDABLE, COBRE, FORMULADO A BASE DE LIQUIDO HOMOGENEO. ZOU DE LA PIEL, LIQUIDO AS AL APLICARSE. RECICLADO), 18 LITROS. LIMPIADOR TANTE YOS OZ 回 

PIEZAS 3.00 CANTIDAD DE 098001150900 PTAL CLAS. PI DESTINO 5 20/02/201 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA

DESCRIPCION

18

01

01

0239

580

350

ARTICULO

DEL

CLAVE

U UMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-200 META INTER GRAMOS, DEBEN PLASTICO PARA BASTON PESO DEL MECHUDO 400 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LICO CON ROSCA HEMBRA SUJETADOR MECHUDO CON CAMBIABLE, CUYAS

098001150900 PTAL. CLAS. P DESCRIPCION ENTREGA FECHA CLAVE DEL ARTICULO 350 630 0056 06 01 0056 NO. ENTREGR 630 50

山

20/02/201

00

TECNICAS RECTANGULAR DE DE 380.0 G/M2, DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX ESPECIFICACIONES CON PESO TRAPEADOR CENTIMETROS, MINIMO CUYAS REPUESTO PARA 0

CLAVE DEL ARTICULO

DESCRIPCION 2004.

00

PIEZAS CANTIDAD

DE

28/01/201 Coordinacion De Abastecimiento7:05:07 FECHA: SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES PROGRAMA DE ENTREGAS INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE -Reforma-Centrales Ofnas Presp: Clasif. Pres 099001150000

b.m.

PAGINA:

No. CONTRATO: U150058

REQUISICION: 0990350061115MC01 ANEXO · ON

>

U

DE A. () INDUSTRIAL, DIMEX PROVEEDOR

-880527-KR1 00028047 ZHO C. PROVEEDOR: R.F.C.

· ON

20/02/2015 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA 0

098001150900 PTAL DESTINO CLAS.

PIEZAS 529.00 CANTIDAD 4 DE

PIEZ DEBE

DEL MECHUDO

PARA MECHUDO, PESO

REPUESTO

-2004

GRAMOS, CAJA DE CARTON CON 40 CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX DESCRIPCION N CUMPLIR 400 AS. ARTICULO DEL CLAVE

098001150900 PTAL DESTINO CLAS.

PIEZAS 570.00 CANTIDAD DE

NO.ENTREGA

20/02/2015 ENTREGA

FECHA

01

04

350 783 0085

ESPECIFICACIONES TECNICAS REPUESTO 800 CON LA NMX-K-655-NORMEX RECTANGULAR REPUESTO PARA TRAPEADOR 00 CENTIMETROS PESO DEL RAMOS, CUYAS

DU

H O

DE

EBEN CUMPLIR DESCRIPCION 004.

004

783

350

FECHA 0127

20/02/2015

ENTREGA

NO. ENTREGA

098001150900 PTAL. DESTINO CLAS.

PIEZAS 802.00 CANTIDAD DE







LUGAR DE PAGO

LUGAR DE ENTREGA

DELEGACIÓN Y/O UMAE



Contratos.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de

El cheque será devuelto a más tardar el segundo dia hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

#### ANEXO 1

# DIRECTORIO DE ALMACENES

# HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Cluda Industrial C.P. 20290 Aguascalentes Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Érogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo CP. 20180 Aguasculientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almusein Delegacional Blvd Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B.C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacionos Calz. Cuanthémoc. No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Calle Cuantiémec y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogiciones ciale Nadero No. 315 entre Hèroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito. C. P. 23020.
CAMPECHE	Almacen Cale Nueva del Seguro Social s/n Cal Centro C. F. 24000 Campeche Camp	Departamento de Presupuesto, Contabildad y Erepaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zonas Comercial Ab Kim Peet. Col. San Francisco C. P. 24010. Campeche, Camp.
COAHULA	Almacen Carretera Antigua Arteaga y Uhramicnto Lopez C. P. 28015 Arteaga, Coah	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogactones Byd. Venustiano Carrauza 2809 esq. Perifertor Luis Echewerria Alvarez Colonia La Salle CP 25280 Sahtillo, Coah.
COLIMA	Atmacén Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Cudad Villa de Ávarez Colima, Col.	Departamento de Presiguesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Cal Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Indústrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presiguesto, Centahildad y Eropiciones Carretora Costera y Andlo Periférico s/n Gol Gentro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almascen Subdelegacional en Tuxtia Gutièrrez. Carretera Tuxtia Gutièrrez-San Gristobal Km Tuxtia Gutiérrez. Chiapas	-
СИНГЛАНИА	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos 21 y 23 Calonia Nombre de Dios CF 31110	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Eroguciones Av. Universidad No 1101. Colohia Centro. C.P. 31000 Chiliuahua, Chih.
	Chibushua, Chih.	

GURANAIUATO GUGNIA IS de Octubre GURANAIUATO GURERERO GUERRERO GUE	Colonia 15 de Octubre CF 34285  Durango, Dgo.  Jameden  Jameden  Jameden  Delegacional  Delegacional  Delegacional  Delegacional  Delegacional  Delegacional  Delegacional  Almacen delegacional Av. Ruiz Cortines S/N  Frente a la Escuella de Sociales Cd.  Delegacional  Mimacen Delegacional  Almacen Delegacional  Mimacia Delegacion	Durango, Dgo Departamento de Presupuesto, Contabildad y Engaciones Blod Adolfo Lopez Mateos y fit Eng. Pasco de los insurgentes Brod. Adolfo Lopez Anteos y fit Eng. Pasco de los insurgentes Frac. C. p. 37320 746, 10477712544, León, Go. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Engaciones
TO MÉXICO ORIENTE MÉXICO PONIENTE	Delegacional algos Colle Suecional algos C., P. 37320 conal Av. Ruiz Cortines S/N corticola de Sociales Col. Progreso Acapulco, Gro. 15 loses 54 y 55, Fracc. C. P. 42080 Municipio roma en Hidoligo. Componal Antillo Perifectico Sur Maria Pequepexyan C. P. 18. Locardinanchin de list. Locardinanchin de list. Concedinanchin de list. Concedinanchin de	Departamento de Presiguesso, Contabilidad y Erogelones. Bivol. Adolfo Lapez Nateos 5/n Esq. Paseo de los insurgentes. Frace. Co. Paraisos C. P. 37322 Tel. 014777173744. León, Gio. Presiguesto, Contabilidad y Erogaciones
MÉXICO ORIENTE	oneal Ave that Cortaines S/N  Progress Acapadoo, Gro.  Progress Acapadoo, Gro.  (o) 115 loses 54 y 55, Fract.  C. P. 42080 Municipio  Avaira Pequepexayan C. P.  Maria Pequepexayan C. P.  (iii) Coordinatedin de	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	ional  on 115 lotes 54 y 55, Fracc.  c. C. P. 42080 Municipio  orms en Hidalgo.  ional Anillo Periferico Sur  Maria Tequepexpan. C. P.  ue, Jal.  La Coordinación de	Guauhtemac No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
	Aniilo Periférico S Tequepexyan C Coordinación	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Luis Donaldo Colesio n° 516 Col. Canutillo. C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
	Coordinación	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia. C. P. 44340. Gundalajara, jal.
	Equipamiento Ponie ndustrial Vallejo Cód belegación Azcapotzal	lefatura de Sevolcos de Finanzas Calle 4 %o. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alee Blanco Município de Naucalpan Edo, Méte
	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Visidada Toluca Merepec Km 45. Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	jedaura de Finanzas Calle Josefa Oritá de Dominguez Esq. Megael Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Michoacán	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Gentro 1200. C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS Coordinación de Equipamente Am Plan de Ayala est Contambause co Cuentalmanse co	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuaulmauac código Postal 62430 Cuerravaca Morelos	Departamento de Presidentes, Contabilidad y Érogaciones Bitr. Bearino juárez No. 18 Primer Piso Código Postal G2000 Col. Centro Caermavaca Morelos
NAYARIT Almaceln Delegacional Retorno Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay	Almacen Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166. Tepic, Nay.
NUEVO LEON  Almacela Delegacional Manuel No. 4850 Nec. Colonia Hidalgo Monterrey, N.L.	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nec. Colonia Hidalgo. C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro CP, 64010 Moxterrey, N.L.
OAXACA Almacen Delegac 3 Carretera Oax Xoxocotlan, Dax	Almacen Delegacional Paraje la Via s/n Km 3. Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Prosupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calcada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax
PURBLA Almacén Delegacional C Oriente No. 107 Col. San C. P. 72030 Fuebla, Puo.	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogactones Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000 - Puebía, Pur. Col. Centro
QUERETARO Almacch Delegacional Mesquital No. 6 Col. San Qro Codigo Postal 76130	Almacén Delegacional en Querêtaro Av Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querêtaro, Qro Código Postal 76130	日前
QUINTANA ROO Almacen Delegacional Ca Mérida Km 2.5 Col. Aero Chetuumal, Quintana Roo	Almacen Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro CR, 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ - Almacén Delegac	Aluaccin Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuaubsémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis
Ferrocartileros (	an Lui	Potosi, S.I. P.

7/11

11/8











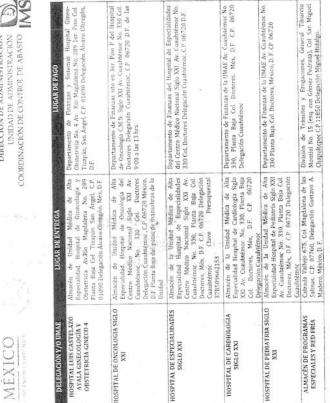
Sublimated de la Unida Nebolica de mi peptralemon de maiarca se a coraz. A como Especialidad Hospital de Tramanologia y S/N. Cal Exeplidas del Oro Naucalpan de l'adrec, Edo de Mis. Ortopoda Lorias Verdes Av. Lorias Verdes C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs.	S/N Esq. Col. Valle	-	Morelos C.P. 6320 Monterrey, N.L.  CP 64320 Monterrey, N.L.  Almacén de la UMAE Av. Pino Sudrex y 15 Departamento de Finanzas de la Umae 21 Casulhémoc y de Mayo S/N Zona Centro CP. 64000 Juan Ignado Ramón Zona Centro CP. 64000 Monterrey, N.L.  N.	UMAE Av. Constitución y Av. z Col. Centro. C.P. 64000	Minimento de la UNARE Calle 2 Norre No. 2004 Departamento de Finanzas de la UMARE Calle 2 Norre No. Col. Centro. C. P. 72000 Puebla, Pue. 2004 Col. Centro. C. P. 72000 Puebla, Pue. Almacen de la UMAR Diagonal Defensores Departamento de Finanzas de la UMAR Edonal Defensores Departamento de Principa.	-	y s/n Col. Bella gôn, Son. Cuauhtémoc s/n			de Col.	Gustavo A. Madero C.P. 07760, Mex. D.F.	Almacen de Terapan 1960a Av. Instituto Departamento de rimanza y sacunas un oriena sera de Politécnico nacional 1306 Gol Magdalen del Horpital de Traumatologia As Colector 15 S/N. Esq. Av. de 1se Salmas Debasarán Goltsava A. Instituto Politécnico Nacional Col Magdalena de las Salinas	-		-	No. 3 Centro Medico Nacional La Raza, siro. Centro Moditio Nacional La Naza, silo en minolio s versiano en annonio Valeriano S/N Col. La Raza. S/N Col. La Raza Delegación Atzzaropealico México. D.F Polegación Atzzaropealico Méx. D.F	y Almacen y Almacen ta UMAE Hosp	Sarchila Col. La Baza ottales. Méx. D.F.
TRAUMATOLOGIA LOMAS Subalmacen VERBES Especialien Ortopedia L S/N. Col. E	HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA Almacén de MONTERREY, N.L. Enf Ma De	Saava	Morelos C.P. 69 HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Almacén de 1a Y ORTOPEDIA MONTERREY, NL. Montenenen NJ. Montenenenen NJ.	HOSPITAL DE GINECO Afmacén de la OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. Félix U. Góme Monterrey N.L.	s s	100	SONORA	VERACRUZ ESQUE HSQUE CETVA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Almacen de YUCATÂN EN CETCAN	rainnio Ler	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Almaren d Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE Instituto LAS SALINAS Nagdalena	+	Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE Politécnico	o a constant		GINECO 3 CENTRO MEDICO LA Almacón. RAZA RAZA	No 3 Cent en Antoni Delegación	HOSPITAL GENERAL DEL. Almacen de CENTRO MEDICO LA RAZA Radiologico: Almacen de	Centro Medico Jacarandas Esq. Deleación Atxon
bepartamento de Presupuetto, Contabilidad y Erogaciones Sco. Zarco y jesús G. Andrade s/n Cal. Miguel Alemán C. P. 99200 Callacia, Sin.	and paparamento de Pressipuesto, Contabilidad y Erogaciones malés-Se Febrearo No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 18000 Cd. Ontragalo, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones yw. Cestr. A. Sandino No. 102. Gal. 1° de Mayo. C. P. 86190 Milabentos, Tab.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Gentro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Maeos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Verceisia, Tamps	Organizamento de Presumento, Contabilidad y Erogatoiones Gauliermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tiawala. Th.	Departamento de Presupuesto, Contabildada y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones Pomente 7N° 1350 Col. Centro. C. P. 9430B. Ortzaba, Ver.	Departamento de Presspuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial. C. P. 97150 Metrida. Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.	Jefatura de Planesción y Finanzas Delegatión Monte del D.F. Av. Instituto Politectrico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas. Cádigo Postal. 0776/0 delegación Gustavo A. Abas Salinas. Cádigo Postal.	Departamento Delegacional de Presupuetto, Contabildad y Erogationes sito en Popocatépel No. 14, 60. Piso Col. Ex Espánicaes sito en Popocatépel No. 14, 60. Piso Col. Ex Majdrieno. Condera Delegación Cuauthrémor. C.P. 06100. Méx.D.F.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No 2656 otor Cul Torredo lardín. C.P. 27200 Torreón Coah.	no 2000 Oce. con restrent parameter. Decartamento de Finanzas de la UMAE Bivei. Adolfo López.	Maleos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísas C.P. 37320 León, Gto.	Departments of Finanzas de la UMAE. Pasco de los Ingargentes s/n Frinct. Los Parissos C. P. 37388 León. Go. L.	Departamento de Financia de la John de Lander Lander de Adres de La John de Lander Libertad C. P. 44349 Guadalquin, [al., Independencia Sector Libertad C. P.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dóminguez No. 771 Col Independencia-Oblatos C. P. 44340	Guaddaleara, jai. Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Bellesrio Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Bellesrio Companione No 1008 Col Indemendencia Sector Libertud C.	P. 44349 Guadalajara, Jal.
Almacén Delegacional Rivol. Emiliano Zapata Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones No. 3755 Pie. Col. Industrial El Palmino C. P. Pro. Larco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80100 T. L. O1667 9920121, 9920475 y 80200 Caliacia, Sin. 2010475 Caliacia, Sin.	-	nta #95, Col. 1* de Mayo, C.P.	Almacén Delegacional Conjunto 1MSS C.P. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Fregaciones 6-entro Modero Educativo y Catteral Lite. Adolfo López Macos, Colonia Pedro Sosa. Código Postal 87120 Cd. Vacciós, Tamps.	Almacén Delegacional Instituto Politécuico Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Bragaciones Nacionai sín San Diego Metepec C. P. Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tiaxcala. 90110 Tiaxcala. Tre.	cional de Benes t. Verncruz-La Boticaria Alegre C. P. 94295 Boca	acional de Blenes Av. arte 22 No. 56 Col Sta. 730 Río Blanco Ver.	9 por C. P.	con Priv, Secretaria de Público CP 98604.	il Norte del D.F. Calz. galena de las Salinas delegación Gustavo A.		Almacen de la UMAE Bivd. Revolución No. Departamento de Finanzas de la Umae 71 Bivd. Revolución Almacen de la Umae 71 Bivd. Revolución No. 2000 No.	-		los Departamento de Finanzas de la P. Insurgentes s/n Frace Los Paraisos	n en Almarch de la UMA: Departamento de Finanzas de la Deminguez No. 735 Col. Deminguez No. 735 Col. Independen Sector Libertad C. P. 44349 44349 Guadalajara, Jal.	uez No. 771 Col	Independentia-Oblatus C. P. 44340 Guadaliara, jal. Independentia-Oblatus C. P. 44340 Guadaliara, jal. Nat. de Caración en Almacéo de la UMAR Pertamento de Finanzas de la Nat. de Caración en Almacéo de la UMAR Pertamento No 1000 Cel. Independent	Lune perdencia Sector Libertad C. P. 44349   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44349   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad C. P. 44359   P. 44349 Guadalajara, Jal. Tridependencia Sector Libertad

MÉXICO

10/11

9/11





#### ANEXO 2

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración; Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

11/11





Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



#### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000003738-2015								
							_X Dictamer	n de Gasto
cia Solicitante:	C9	Distrito Federal	Nivel Central	Tanks and the second	The second design of the			
	099001	Oficinas Central	05					
	180000	CoordControlAb	asto		1.000 - 300000 - 1111 - 11.00000			
	OFICIO 5626 DE	L 23/12/2014 PARA	LA ADQUISICION	DE ARTICULOS DE	OFICINA ASE	O Y DIVERS	os	
boración:	24/12/2014							
prometido (en pesos):		703.143.815.00	Acres and a company order (401)	and an ampropriate of				
21053004	DE ARTS, OFNA	5 17 (7) 및 1ml Pull 및 1 (7) 및 1	L	Inidad de Informació	on: 271901			Centro de Costos:
Cic WINSUAL (or mics de prisos).				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- Control Monte		
FEB	MAR 58,450.2	ABR MAY 60,159.4 61,	JUN 632.8 59,678.	JUL 3 61,610.5	AGO 59,572.1	SEP 56,598.5	OCT 62,518.3	NOV DI 52,535.5 4
694.4. 3,595.5	1,902.1		658.6 101.	7 479.3	528.2	6,546.8	7,183.6	1,267.2
upuestaria del Institu S. responsabilidad d rà validez para el eje I Módulo de Contro prometidos para da	uto Mexicano del el área solicitante ercicio fiscal en	l Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con	cación de los rec base en la revision nación unidad di ición de bienes y	ablecido en el arti ursos. También ón que se efectu e información y o servicios con bas	se informa d o en el Sister centro de cos	que este do na Financie tos, los mor	giamento inte cumento ún ro PREI-Mille itos señalad	icamente nium,
upuestaria del Institu S, responsabilidad d rà validez para el eje	uto Mexicano del el área solicitante ercicio fiscal en	l Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con	MSS), y de lo esta cación de los rec base en la revisi nación unidad di ición de bienes y	ablecido en el arti ursos. También ón que se efectu e información y o servicios con bas	se informa d o en el Sister centro de cos	que este do na Financie tos, los mor	giamento inte cumento ún ro PREI-Mille itos señalad	icamente nium,
upuestaria del Institu S, responsabilidad d rà validez para el eje	uto Mexicano del el área solicitante ercicio fiscal en	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lla combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los rec base en la revisi nación unidad di ición de bienes y ATENTA Lic. Armando Ri	ablecido en el arti ursos. También ón que se efectu e información y o servicios con bas MENTE	se informa d o en el Sister centro de cos	que este do na Financie tos, los mor ermativo vige	pamento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento.	icamente inium, os quedan
upuestaria del Institu S, responsabilidad d rà validez para el eje	uto Mexicano del el área solicitante ercicio fiscal en	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lla combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los rec base en la revisi nación unidad di ición de bienes y	ablecido en el arti ursos. También ón que se efectu e información y o servicios con bas MENTE	se informa d o en el Sister centro de cos	que este do na Financie tos, los mor ermativo vige	gramento imi comento imi co PREI-Mille ntos señalad	icamente inium, os quedan
upuestaria del Institu S, responsabilidad d rà validez para el eje	uto Mexicano del el área solicitante ercicio fiscal en	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lla combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los reci- base en la revisi- nación unidad di ición de bienes y ATENTA Lic. Armande Ri e la División de Ges	ablecido en el arti ursos. También on que se efectu e información y e servicios con bas MENTE  vera Téllez	se informa d o en el Sister centro de cos	que este do na Financie tos, los mor ermativo vige	pamento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento.	icamente inium, os quedan
upuestaria del Institu S, responsabilidad d rà validez para el eje	uto Mexicano del el área solicitante ercicio fiscal en	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lla combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los rec base en la revisi nación unidad di ición de bienes y ATENTA Lic. Armando Ri	ablecido en el arti ursos. También on que se efectu e información y e servicios con bas MENTE  vera Téllez	se informa d o en el Sister centro de cos	que este do na Financie tos, los mor ermativo vige	pamento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento.	icamente inium, os quedan
upuestaria del Institu S, responsabilidad d rà validez para el eje	uto Mexicano del el área solicitant ercicio fiscal en I de Compromis r inicio a las ges	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lla combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los reci- base en la revisi- nación unidad di ición de bienes y ATENTA Lic. Armande Ri e la División de Ges	ursos. También on que se efectu e información y e servicios con bas  MENTE  vera Téllez  tión Presupuestaria	se informa d o en el Sister centro de cos	que este do na Financie tos, los mor ermativo vige	pamento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento.	icamente inium, os quedan
upuestaría del Institt S, responsabilidad d rá validez para el eje I Módulo de Contro prometidos para da	uto Mexicano del el área solicitant ercicio fiscal en I de Compromis r inicio a las ges	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lla combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los rec base en la revisi- nación unidad di ición de bienes y ATENTA Lic. Armanda Ri e la División de Ges	ursos. También on que se efectu e información y e servicios con bas  MENTE  vera Téllez  tión Presupuestaria	culo 8°, 144 y se informa o se el Sister centro de cos e al marco no	que este do na Financie tos, los mor ermativo vige	pamento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento.	icamente inium, os quedan
upuestaria del Institt S, responsabilidad d rà validez para el eje I Módulo de Contro prometidos para da	uto Mexicano del el área solicitant ercicio fiscal en I de Compromis r inicio a las ges	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lia combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los recibase en la revisionación unidad dición de bienes y ATENTA  Lic. Armando Ri  PIC JAMEN E  OCERTI	ablecido en el arti ursos. También obn que se efectu e información y e servicios con bas  MENTE  vera Téllez  tión Presupuestaria  DEFINITIVO	culo 8°, 144 y se informa o io en el Sister centro de cos e al marco no	que este do na Financie tos, los mor ermativo vige	pamento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento inicomento.	icamente inium, os quedan
upuestaria del Institt S, responsabilidad d rà validez para el eje I Módulo de Contro prometidos para da	uto Mexicano del el área solicitant ercicio fiscal en I de Compromis r inicio a las ges	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lia combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los recibase en la revisionación unidad dición de bienes y ATENTA  Lic. Armando Ri  PIC JAMEN E  OCERTI	ablecido en el arti ursos. También obn que se efectu e información y e servicios con bas  MENTE  vera Téllez  tión Presupuestaria	culo 8°, 144 y se informa o io en el Sister centro de cos e al marco no	que este do na Financie tos, los mor ermativo vige	pamento imi commento imi co PREI-Mille ntos señalad ente.  DIA MES CTAMINADO	icamente inium, os quedan
upuestaria del Institt S, responsabilidad d rà validez para el eje I Módulo de Contro prometidos para da  CONTRATO	uto Mexicano del area solicitante de la rea solicitante recició fiscal en la de Compromis rinicio a las ges	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lia combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los recibase en la revisinación unidad dición de bienes y ATENTA  Lic. Armando Rie la División de Gesta Divis	MENTE  Wera Téllez  MOF GEST  MENTE  MOF GEST  MENTE  MOF GEST  MENTE  MOF GEST  MOF GEST  MENTE  MOF GEST  MOF GES	se informa di o en el Sister centro de cos e al marco no	que este do ma Financieros, los mor emativo vige	pariento imicoumento imicoumento imicoumento imicoumento imico PREI-Mille itos señaladente.  DIA MES CTAMINADO I	comente inium. os quedan  S ANO DEFINITIVO
upuestaria del Institt S, responsabilidad d rà validez para el eje I Módulo de Contro prometidos para da  CONTRATO	oto Mexicano del area solicitante priccio fiscal en la de Compromis rinicio a las ges	I Seguro Social (II e el destino y apli curso, y que con sos, en lia combi stiones de adquis	MSS), y de lo esta cación de los recibase en la revisinación unidad dición de bienes y ATENTA  Lic. Armando Ri Lic. Armando Ri LIC. Armando RI LIC. Armando RI LIC. ARMANDO LA DIVISIÓN DE CERTI	ADECIDO EN EL STALLA DE DIPUESTA  CAMARIA DE DIPUES	culo 8°, 144 y se informa (a o en el Sister centro de cos e al marco no	gue este do na Financie tos, los mor mativo vige	commento imicommento imicommento imicommento imicommento imicommento imicommento imicommento serialado ente.  DIA MESCTAMINADO I	cual Ano
upuestaria del Institt S, responsabilidad d rà validez para el eje I Módulo de Contro prometidos para da  CONTRATO	oto Mexicano del area solicitante priccio fiscal en la de Compromis rinicio a las ges	ESOS):	MSS), y de lo esta cación de los recibase en la revisinación unidad dición de bienes y ATENTA  Lic. Armando Ri Lic. Armando Ri LIC. Armando RI LIC. Armando RI LIC. ARMANDO LA DIVISIÓN DE CERTI	ADECIDO EN EL STALLA DE DIPUESTA  CAMARIA DE DIPUES	culo 8°, 144 y se informa (a o en el Sister centro de cos e al marco no	gue este do na Financie tos, los mor mativo vige	coumento inicoumento inicoumen	cual Ano
upuestaria del Institt S, responsabilidad d rà validez para el eje I Módulo de Contro prometidos para da  CONTRATO	oto Mexicano del area solicitante priccio fiscal en la de Compromis rinicio a las ges	ESOS):	MSS), y de lo esta cación de los recibase en la revisinación unidad dición de bienes y ATENTA  Lic. Armando Ri Lic. Armando Ri LIC. Armando RI LIC. Armando RI LIC. ARMANDO LA DIVISIÓN DE CERTI	ADECIDO EN EL STALLA DE DIPUESTA  CAMARIA DE DIPUES	tados Para probado Para Para Para Para Para Para Para Par	gue este do na Financie tos, los mor mativo vige	coumento inicoumento inicoumen	cual Ano

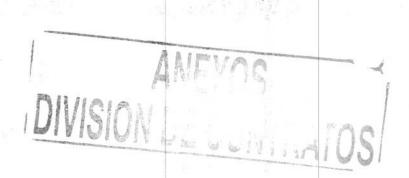


# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

# ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 871

A TIZAPÁN DE ZARAGOZA A 24 DE DICIEMBRE DEL 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

ING. EDUARDO LAVALLE CASTRO TITULAR

EN ATENCIÓN A SU OFICIO N.- 095384611810/2014005630 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL NOS INFORMA DE LA COMPRA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REALIZARA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO COTIZAR LAS CLAVES Y CANTIDADES SOLICITADAS EN EL OFICIO ANTES MENCIONADO.

ESP	DIF	VAR	DESCRIP	PRESEN	CANT	TIPO	cantida d	PAÍS DE ORÍGEN	NOMBR EYRFC DEL FABRIC ANTE	MÄRCA	pu	total
			CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE									
			ANCHO, ESPESOR DE 0.8  CENTIMETROS,  VAQUETA SUIETADORA  DEL HULE METALICO  CON BORDES  REDONDEADOS O SIN  FILO PARA EVITAR EL									
0059	03	01	CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34	PZA	1	PZA	13,007	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527- KR1	DIMEX	\$18.70	\$243,230.90
			MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE			7.		2		*		
			MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO					A		S		
			OTRO. DETERGENTE Y		-	D	HISI			WIR	ATOS	
0012	09	01	LIQUIDO, PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS.	СВТ	18	LIO	477	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527-	DIMEX-DSF-	51,402.97	\$669,216.69
				CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICA OCROMADO O DE FORO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE 14 LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CÓN ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.  DETERGENTE Y DESINFECTANTE LIQUIDO, PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE LO DESINFECCION DE LORO: DETERGENTE Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METAJICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METAJICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METAJICO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA DE 120 CENTIMETRO DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE 120	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CÓN ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO REDONDEADO NEL OTRO:  DETERGENTE Y DESINFECTANTE LIQUIDO, PARA ASSO Y DESINFECTON DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE LO ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.  DETERGENTE Y DESINFECCION DEL QUIRO-ANO Y AREAS BLANCAS A RASE DE DIAMERAS A RASE DE DEL ARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.  DETERGENTE Y DESINFECCION DEL QUIRO-ANO Y AREAS BLANCAS A RASE DE DEL ARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE DEL ROSCA DE ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.  DETERGENTE Y DESINFECCION DEL QUIRO-ANO Y AREAS BLANCAS A RASE DE DEL ARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO REDONDEADO Y AREAS BLANCAS A RASE DE DEL ARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO REDONDEADO Y AREAS BLANCAS A RASE DE DEL ARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO RESINFECCION DEL QUIRO-ANO Y AREAS	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUBTADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE 1A LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE DIAMETRO DE LO PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LO ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO REDONDE AD MILIMETROS DE DIAMETRO DE LO ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO REDONDE ADO BN EL OTRO.  DETERGENTE Y DESINFECCION DEL QUIROTANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICO O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METALICO CROMADO O LE PORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NUNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO SE NUNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO REDONDEADO EN EL OTRO.  DETERGENTE Y DESINFECTANTE LIQUIDO, PARA ASEO Y DESINFECTON DEL QUIROPANO Y AREAS DE MASCA & BASE DE  DIMEX INDUSTRIAL  SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL INDUSTRIAL INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV REC DIMEX INDU	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOIJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO) BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SULIFIADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA 0 DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBARLE ROSCABLE, METALICO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINNA Y 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE LARGO CON ROSCA ATORNILLABLE DE PLASTICO DE 10 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO REDONDE ADO EN EL OIRO. DETERGENTE Y DESINHECIANTE LIQUIDO, PARA ASEO Y DESINHECION DE L QUIROTANO Y ARRAS BLANCAS ARSES DE DIMEX INDUSTRIAL  DIMEX INDUSTRIAL  DIMEX DIMEX DIMEX INDUSTRIAL DIMEX DIMEX DIMEX INDUSTRIAL DIMEX DIMEX INDUSTRIAL DIMEX DIMEX DIMEX INDUSTRIAL DIMEX DIMEX INDUSTRIAL DIMEX DIMEX INDUSTRIAL DIMEX D	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON PIGIDA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMERIOS DE LARGO, 4.5 CENTIMERIOS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMERIOS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMERIOS VAQUETA SUJETADORA DEL HULE, HORQUILLA METAULCO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA ENVIAS EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METAULCA O DE PAASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE, METAULCO CROMADO O DE FORRO DE PLASTICO DE 0.34 MILIMETIROS DE ESPESOR DE LA LAMINA Y. 20 MILIMETIROS DE JOAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE JOAMETRO DE LA ROSCA, DE 120 CENTIMETROS DE JOAMETRO DE NOMO DE PASSICO DE 20 MILIMETROS DE JOAMETRO DE NOMO DE PASSICO DE 20 MILIMETROS DE JOAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE PLASTICO DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE DIAMETRO DE NOMO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON DE DIAMETRO DE NOMO DE DIAMET

Tels: 5825 • 68 • 13, 5626 NORM GONNIE GOS. 5824 • 16 • 01, 5824 • 16 • 02 y Lada Sin Costo 01800 • 024 • 1601

E-mail: dimex33@hotmail.com • contacto@dimexindustrial.mx

50	580	0239	01	01	FORMULADO A BASE DE 20% MINIMO DE ABRASIVOS, CON	CBT	18	LTO	Section (Control of the Control of t	MEXICO	DIN-880527- KR1	DIMEX		NAME OF THE OWNER, OF THE OWNER,
					COMO ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, COBRE, BRONCE Y PORCELANA.			D	VISIC	Ni	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV. REC	MIR	199.86	\$599,58
					PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILLANTAR METALES					-	Man A	V		
			-		K-646-NORMEX-2008.	-	1			-1	HEYP	16		
					TECNICAS DEBEN : CUMPLIR CON LA NMX-	i e		-	The second second second			-	-	4
1	580	0155	06	01	PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL, CUYAS ESPECIFICACIONES	ENV	18	LTS	6,609	MEXICO	SA DE CV RFC DIN-880527- KRI	DIMEX-DDC	2391.10	year a break and a
					DESENGRASANTE PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES,						DIMEX		\$331.16	\$2,188,636.4
					2% EN SUS MEDIDAS, PARA DESPRENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO. LIMPIADOR LIQUIDO						V81			
	358	0064	01	01	MADERA O PLASTICO, FORMA TRAPEZOIDAL APLANADA, BASE MAYOR 6 CENTIMETROS LADOS DE 9 CENTIMETROS, +/-	PZA	1	PZA	5,777	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527- KR1	DIMEX	\$14.29	\$82,553.33
					LARGO. ESPATULA DE ACERO CON MANGO DE									
					CENTIMETROS DE DIAMETRO, FIBRAS DE MIJO 100% DE 45.5 CENTIMETROS DE						DIN-880527- KR1			
	335	0054	01	01	ESCOBA DE MIJO DE 6 HILOS, CON BASTON DE MADERA DE PINO DE 98 CENTIMETROS DE LARGO Y 2.35	PZA	1	PZA	3,500	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC	DIMEX	\$20.58	\$72,030.00
					POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER SO KG.				Y					
	316	0750	07	01	K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE	sco	50	KG.	1,620	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV RFC DIN-880527- KR1	DIMEX-PPR	\$761.86	\$1,234,213.20
The second secon					EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-						DIMEY			
					VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT. PRELAVADOR ALCALINO									
					CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE,									

Tels.

DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 869 RESPIRATORIAS AL APLICARSE. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO), CON ASA, TAPA DESPRENDIBLE Y VERTEDERO RETRACTIL, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS. MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON DIMEX INTERCAMBIABLE, PESO INDUSTRIAL 21,713 \$18.01 \$391,051.13 350 630 0056 06 01 DEL MECHUDO 400 PZA MEXICO SA DE CV RFC DIMEX PZA 1 DIN-880527-GRAMOS CLIVAS **ESPECIFICACIONES** KR1 TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-2004 REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 DIMEX CENTIMETROS, CON INDUSTRIAL 4.529 \$36.30 \$164,402.70 PESO DE 380.0 G/M2, 783 0069 02 PZA PZA MEXICO SA DE CV RFC DIMEX MINIMO CUYAS DIN-880527-**ESPECIFICACIONES** KR1 TECNICAS DEBEN CUMPUR CON LA NIMX-K-655-NORMEX- 2004. REPUESTO PARA MECHUDO, PESO DEL MECHUDO 400 DIMEX GRAMOS, CAJA DE INDUSTRIAL \$519.05 \$814,908.50 1.570 **CARTON CON 40** SA DE CV RFC DIMEX MEXICO 783 0085 04 01 CIA 1 CIA PIEZAS, CUYAS DIN-880527-ESPECIFICACIONES KR1 TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-656-NORMEX -2004. REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 DIMEX CENTIMETROS PESO INDUSTRIAL \$160,406.38 \$42.19 3,802 **DEL REPUESTO 800** MEXICO SA DE CV RFC DIMEX PZA 783 0127 02 01 PZA 1 GRAMOS, CUYAS DIN-880527-**ESPECIFICACIONES** KR1 TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-

subtotal \$6,021,248.85

i.v.a 16%

\$963,399.82

total

\$6,984,648.67

ASI MISMO LE INFORMO QUE LA CLAVE 350 335 0054 SOLO PODRA SURTIR 3500 PZAS DE LAS 6261 SOLICITADAS

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED

K-655-NORMEX -2004.

ATENTAMENTE

GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA REPRESENTANTE LEGAL DIVISION DE CUNTRATOS

Guerrero No. 3 Col. México Nuevo, Atizapan de zaragoza, Edo. de México C.P. 52966 5825 • 68 • 13, 5825 • 78 • 99, 5824 • 16 • 01, 5824 • 16 • 02 y Lada Sin Costo 01800 • 024 • 1601 E-mail: dimex33@hotmail.com • contacto@dimexindustrial.mx



MEXICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N2-2015

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON 10 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LAASP, UNA VEZ AMALIZADAS LAS PROPESTAS ECONÓMICAS DE LA SEMPRESTAS A END GUAS ES DEPRETRA PRECOS ACEPTAGES PARA EL INSTITUTO, VEBERICADO QUE EL IMPORTE DEFRANDO SE ENCUENTRA DEVINTA DEVINTA DE PROPENSIONAD PRESUDATA PREVIO Y CONSIDERANDO QUE SEA ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONBBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS

CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES AL INSTITUTO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA

PROV	ļ.,
IMPORTE SIN IVA	
PRECIO OFERTADO SIN IVA	
PIEZAS	
DESCRIPCIÓN	DETENCENTE EN POLVO, DE USO INDÚSTRAL. ANTIFICIONEN Y HOSPITALAND CUYAS ANTIFICIENACAS TECNICAS BIBINS CUMPLE CON LA
VAR	
DIF	
No. GPO GEN ESP DIF VAR	
GEN	
GPO	
No.	

PRIMERO, CON OFICIO NUMERO 095384611800/2014/005707 DE FECHA 3D DE DICIEMBRE DE 2014, EL MIRO, ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA, TITULAR DE LA CORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, SOUCITÓ LA ADQUISICIÓN DE "ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE'S DEL PRIMER BIMESTRE DEL ESENCICIO 2015", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTÓ DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE. OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA REQUIRENTE

ANTECEDENTES

BIMESTRE DEL EJERCICIO 2015"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYRIZO-AZ-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE"S DEL PRIMER

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR120-N2-2015

No.	GPO	No. GPO GEN	ESP	ESP DIF VAR	VAR	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	OFERTADO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	PRO
-	320	350 316	0107	90	01	DETENDENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRALA, ESPECIFICACIONE, Y HOSPITALARIO CUYAS ESPECIFICACIONES YERRICOS BIBBES (OMPLEA CON LA) MANCA GAN-WARRENZOS BIBLES (OMPLEA DE MANTANEZ) TRANSFAJENTE CALIBRE, 100 MIN. PARA CONTENER 19 60.	10,3149	17 mm - 5	1,187417,04	
14	350	642	642 0128	0.5	10	NEITEALIZANTE, LIQUIDO DE ALCALINIDAS PARA ROPA HOSPITALARIA, DEBE CUMELIR CON LA NORMA NAN-SE- GAZ-NORMEZ-JODE. POBRURA DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLIGIDO CON TARA PARA CONTENER SOLI-	326	\$ 105500	25.67 (San 1972) - 2	CYO F
m	350	840	640 0011	40	10	PRELAYADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANCHE. ACHTES V GASASA PARA BODA HESPITALARIA CUVAS ENTENÍCALONES TECNICA BIBEN CUMELE GON LA NANA-6-452- NURREZ-2010 POBRON DE PAÑFICO NO BULICLADO FHARLICIDO CON TAÑA PARA CONTENERA SILLIA	\$1945	C18801 \$	\$ 1,258,447.04	
*	350	143	350 143 0379 00	00	-6	HOTAS DE HULE NATURAL PLYMBLI, COLOR MEGRO, ALTHRA 4D CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTHRERGAPANTE, NO. 27	130	8 63 18	5 12,110,80	

1/m

170.04 100 × SH in 1155 2,608 113 NEGRO, CRETE ECO COLOR CRUBO, CONTENDO DE 60. DE, ALCODOM, V. OTRAS, FIBRAS, 60.47, 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2, 60.00 40.MTS AND LIMPEZA, CONTEMBO DE FIBRAS, FERO DE N NINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, FERO DE 23.00 GANZ, RESTORMA A LA TRACCION 7.0 HOTAS DE HOLE MATHRAL FLENBAL COLOR ALTURA 42 CENTARTROS CON SPEIA PA ANTHORRARANTE NO 18 10 91 03 00 0.5 0.6 0.4 0387 9500 0452 0051 350 143 143 429 546 350 350 350 9 80

TERCERO. MEDIANTE DELICIOS NUMERO 0953 8461/1513/0579, 0953 8461/1513/0580, 0953 8461/1513/0581, 0953 8461/1513/0581, 0953 8461/1513/0582, 0953 8461/1513/0581, 0953 8461/1513/0583, 0953 8461/1513/0582, 0953 8461/1513/0583, 0953 8461/1513/0582, 0953 8461/1513/0581/1513/0581

PRESENTE EVENTO

CUARTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MENICANOS, 26 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN V V 45 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPELTICOS LLEVA A CABO LA ADJODICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR120-N2-2015

DOS MIL QUINCE, SE REUNIERDN EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO 791, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CLIALHITÂMOC, C.P. 06709, MÉXICO, D.F., LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, OUIEN PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENUSTAN, RUBRICAN PROCEEDIO A HALEE LA PRENN ALLON DE LAJA UNO DE LOS SENVICIOSES DESCENDI MANDERE CA RADIO PRENDE ANO 2015. CON LA Y RIMMAN CON OBJETO DE LEVAR A CORO CEL PROCEDIMINITO DE ADJUNISACIÓN DIRECTA NUMERO SA-01399/R1120-N2-2015. CON LA NO RIMMAN CON OBJETO DE LEVAR A CORO CEL PROCEDIMINITO DE ADJUNISACIÓN DIRECTA NUMERO LUMA GARCIA, REPRESENTAMTE DE LA NO RIMMAN CONTRADA DEL BERRICENTAMEN DEL JASE A PROCEDIMINITA Y RECOURTED A CONTRADA DE LA CONTRADA DEL CONTRADA DE LA CONTRADA DEL CONTRADA DE LA CONTRADA DEL C

PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÅREA TÉCNICA Y REQUIRENTE, LOS CC. VICTOR HUGO LUNA GARCIA SYSION DE CONSERVACION Y SILVIA LORENA GÓMEZ MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE

PRIMERO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUMO DE ENERO DEL AÑO

-- DESARROLLO DEL EVENTO-

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO AL ORGÁNIO INTERNO DE CONTROL, A LA COORDINAÇIÓN DE CONTROL, DE ABASTO Y LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEPRIDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE OFICIOS NO 0953 8461/1513/0525, 0953 8461/1513/0524, Y 0953 8461/1513/0525, DE EURERIOR CON PLUNDAMENTO EN EL NUMERAL IS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTÓS EN MATERIA OF

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPLISTO POR EL ARTÍCULO 41 RACCIÓN Y Y PENÚLTIMO PÁRRAEO DE LA LAASSP, EN LA JUSTIFICACIÓN REMITIDA EN EL OFICIO ANTES REFERIDO, SE OBSERVA LA DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN..........

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

16327.08

9,011 4,857 PARTE, MICHORARANO, CONTENSIO 300 METROS - F-24. DE LANGSTOO 0.1 10 97 0.1 0151 0230 6222 865 889 889 350 350 350

10

9

107

GLUCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.

287.47

wh

AND STATE STATEMENT OF STATEMEN 10 0.4

= 1

ONTROL DE ABASTO

40

Pagina 2 de 11

Charles Charles

'n

3

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. SAA-019GYRT2D-AL-2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

TOTLAS PARA MANOS DE PAPEL INSI, DOBIEL HUJA, PERS PARADES, RITERDOBLADAS, MANDOS GRÓFADO CITLOP BLANCH, NES DESPACHADOS PAQUETTA CON 100 HOMS 100 BLES.

0.1

0.1

0.100

10.71

\$ 1400.00

MÉXICO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:
ADJUDICACIA PRECIA
NO. SAA 9195YRICAN-2-2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

						4	
14 744 15	37,362.78	1,936,294.87	26.907.00	86.989(11	81.504.28	18 to 7.57	Pulmat Sto
		wi	ye.	2		w	-
7. 11.	29.59	112.59		41.7	N 241	24	4.0
95	*	•	*	×.	**		м
\$02	2	4,643	,1972	Ž,	252	5	1004
CHELLE, LANDON PE, CERAS DE POUPERPRIMAND O RAZ. DE TAMPICO DE 41 PL CINTERFING (17 DE DIAMETRO) - 7.250 CM, PARA MAGNINA LANDONA DE LAS CHEMICATOS (19°) DEGO SOPRIME DE MAISSIA DE REFLAZO DE PRIMO YOR PASSENO.	CITAÇA ANTONIO HE CENTRA HETRIGULA DE SHIRKA SUPETICAS. DE WILLY, CON MASTON WATERAAMBERE DIGICALE SALLICE COSMODO PRIBAD SPATIDO O BUNATION CONTROL DE CONTROL MARABRIERO DE PARTIDO O BUNATIONO DE CONTROL EL LINGUIS DE LANGO DE CONTROL MARABRIERO DE LANGO DE SALLICE MARABRIERO DE LANGO DE SALLICE MARABRIERO DE LANGO DE SALLICE MARABRIERO DE LANGO DE SALLICE MARABRIERO DE LANGO PER SALLICE MARABRIERO DE LANGO DE SALLICE MARABRIERO DE LANGO DE SALLICE MARABRIERO DE LA MARABRIERO SALLICE MARABRIERO DE LA MARABRIERO SALLICE MARABRIERO DE SA	ARROWATOVAY, SECONOMACH AMERIKA, ON ARROWA, PARA DIANNETICON DE POSS, SUPERICIA MORITAMO Y BRADES A BACE DE DESTRAÇÃO PUBLICISO CONTA PARA ANTE DE POSSTA DE POSSTA DE CONTRA DE ANTE DE POSSTA DE POSSTA DE POSSTA DE ANTECIDO, CONTA NA ANTECIDA DE POSSTA DE POSSTA DE ANTECIDO, CANA PARA ANTECEDA DE POSSTA DE POSSTA DE PARTICIDO, Y SARA ANTECEDA DE POSSTA DE POSSTA DE PARTICIPA ANTECIDA DE POSSTA DE POSSTA DE POSSTA DE POSSTA DE POSSTA DE POSSTA	INCOMPONENT MACH MISCONDINGMENT, AND AN AND INCOMPONENT MACHINER AND AND THE STATEMENT AND	DESPACHADOR DE PAPIL, SANTIAZIO 19860 PARA BUBINA DE 300 MTS Y CON DE CRATO STANMARD DE 25.º MORBOL, PARA PROFECCION DE LA HEMBERAD Y POLYO	DEPENSADOR DE TOALLA FARRICIAN DE PRESTEUX DE PRESTEUX DE L'ANTAMENTOS EN LA SPRENDENCE DE AUTAMENTOS FRANCE TRANSE DE LA SPRENDENCE DE AUTAMENTOS FRANCE TRANSE DE LA SPRENDENCE DE AUTAMENTOS DE LA SPRENDENCE DE MENDE DE LA LONG DE L'ANGON MEDIDAS DE LA DON LA NOS NA PLUM, DE AUTAMENTA DE LA CANA LA ROBERTA DE LA LICENSE DE LA LA LONG NA LA	COUNTLE OF AMERICA PER TAKEN ON ANY O	SECONILÓN DE POLIPIQUEZNO MAZA LAMPIGA (IN- W., TR. S. CENTROPERSO SUNDO DE LAMBO. CON- HERAG. DE POLIFICIENZO DE DE LAMBO. CON- PORTANCO DE SECUENCIA DE DE LE CENTROCTIVOS DE RAMETRO, ESTECON PROMEDO DE LA FURNA DE MELIDACTROS SERVOS PROMEDO DE LA FURNA DE LA FURNA DE LA FUNDO.
5	5	01	10	10	00	10	16
03	40	13	10	0.1	00	2	0.1
8290	D644	0020	0013	5600	0107	0104	0057
167	167	286	301	308	308	15 15 16	340
350	350	350	350	320	820	350	350
77	S Z	26	5.	28	2	30	32

MANUFACTURING SA DECV.

187.50

4.67e

0.4

145.70

PARA TOCADOR, 3E 40 CRAMOS, CUYAS ECACIONES COMPLAN CON LA SIGEMA SMX-Q P-2013 CAJA CON 250 PZA.

\*(

17 350

0.7

273.00

ign.

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

0.1

13,441

0.16

Página 4 de 11



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:
ADJUDICACIÓN DIREGICTA
NO. SAA 01967R120A2-2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJECICIO PRESUPUESTAL 2015

975.40

526.88

215,010

34 350

1,540

35 350

# ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

	,			SHEMY MEXICANA S. A. DE C. V.			-	4
94,739.75	41 265 16	1229144	71.2 lb.29	75,808.04	144,2115@	18.5.01.19.008	12.2% (1	37.
**	and the	÷		~	45	-	-01	-
51.15	8	14.4	*00 fi	6.0	21.5	8.5	15790	1 1
544	wr .	on:	*	an .	684	*	sei.	-
£	- 3	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	7541	1.061	2 9/8	7,69	55	£
NETFOLIABLE LUQUIO DE CLOBO PRA HOYA HEOYAL HEOYAL HEOYAL AND SERVICIPENCIONIS TENNICAS PERSONAL CONTRA ENVIRONATORIA NO PERSONAL PROPESSO DE TANNE NO NO SECTICADO PRANLICIDO CONTRA FARA CONTENES ES UT	RESTRANCES EQUIDO PARA REPREZ ESTAGO	CONTECT A PART A WATER WINDOWS ON HIGH ARE HILL.  SIDE ALL ALL AND A WATER WINDOWS AND A WATER TO A STATE A LEAST A MAN ON DEPART OF A CHARLES A STATE A LEAST A WATER A LEAST OF A REAL A MAN ON BEACH A LEAST OF A REAL A LEAST OF A WATER A LEAST A WATER A LAND A	THE REGISTRE OF SPECIAL THAN A RESERVED OF THE SPECIAL THAN A RESERVED OF THE SPECIAL THAN A SPE	INSCRIPTION DESIGN OF 642-6.  ONTHERING 1979 -1-4-7-9. DE BARKETON V. Z.  ONTHERING 1979 -1-4-7-9. DE BARKETON V. Z.  ONTHERING 1979 -1-4-7-9. DE BARKETON V. Z.  ONTHERING 1970 -1-4-7-9. DE BARKETON V. Z.  ONTHERING 1970 -1-4-7-9. DE BARKETON V. Z.  MAGNIST AND THE AREA WITH A BARKETON DE SE  ONTHERING 2970 -1-4-7-9. DE BARKETON V. Z.  ONTHERING 2970 -1-4-7-9. DE BARKETON	DIGGO MERRORO DEPAG AGUINSO DE 1812- COSTANZAROS (1917-14/28-00 DAMITTOO V.2 1955- A. RE ESTERIOR (1917-14/28-00 DAMITTOO V.2 1955- A. RE RESTRUCTIONISTOS DE LES ADDITIONS (1917-14/28-00) SERIES (1917-14/28	AUGO ARANDO CAMA DE CENTRO DE ALA CENTRA DE AUGO CENTRATEGO (1971 - 1/4/ME DAMACETTO V 2 CENTRATEGO (1971 - 1/4/ME DAMACETTO V 3 CENTRATEGO (1971 - 1/4/ME DAMACETTO V 3 CENTRATEGO (1971 - 1/4/ME DAMACETTO 1971 - 1/4/ME DAMACETTO 1971 - 1/4/ME DAMACETTO 1971 - 1/4/ME DAMACETTO 1971 - 1/4/ME DAMACETTO (1971 - 1/4/ME DAMACETTO (1971 - 1/4/ME DAMACETTO (1971 - 1/4/ME)	INCRWETATINE CARDIN DE PREFATRIKE FRESCOS A BANG DE PODO, CUPM. ESPECIPIEZAZIONES TECHCICA BIBINS CHARTIME CON LA NORK-R-GIS-SUBBINES, 2004 FOVANÇE DE PLASTICO. PEREBUEIDO. "SER V CONTRATARA, CON 1.1.	LINGUADRI EN POLINO CON LORO PORA LOPREZA POR FROTT DE UTENGLADO ES CODOLA Y COMELORA CON N NAME, ACHA TORRAZA 2008 HETE EN LORO VI INACTICA CON VIATA FERRORADA Y PONDA VILLACCO D PLACTICA CON VIETA PERFORMENT POR CONTENCIA
0.1	8	10	60	10	15	5	10	10
\$	50	55	99	40	04	04	50	40
0110	6224	6010	9916	0084	0134	1610	0328	0026
642	561	12.5	300	321	321	321	442	280
350	320	350	320	320	320	350	350	350
5	4.3	Ţ	10	94	4.7	8	4.9	20

PRODUCTOSY SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.

337.58

1.534

0.1

36 350 543

100 68

0.1 

37 550 543

38 350 316.

0.4

39 450

40 350

Pagina 5 de 11

W

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

0.4

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR120-N2-2015

5,5 T-1

MÉXICO

O T

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:
ADJUDICICO PRESCITA
NO. SAA-1950/FR120-N2-2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

					ABASTECIMIENTOS IABAL SA DE CV.
ff3-99-5	391.05111	164,402,70	614,90858	nd pewters	537,859.00
w.	un		*	ø	ų.
i i	18101	34. aV	51615	5175	156.40
*	M.		100	×	'n
	21.713	6751	555	1.802	1439
MELLANTAN MALDONA ALDONA ALDON	MESTANDO CON SOUTZANDO EN EL PASTECO ANETALÇIO CON NOCCA HEMBER PARA HISTORIA NUTERCAMBERILL, PEST DELL'ANTICONE TO CONTACTO CONTACTORIA DELL'ANTICONE SOUTZANDO CONTACTORIA DELL'ANTICONE CONTACTORIA DELL'ANTICONICA SOUTZANDO CONTACTORIA SOUTZANDO CONTACTOR	REPRESTO PARA TRAPERDOR RECTANGULAR DE 50 CENTRATIOS. CON PSO DE 300.0, 5M.C. MANNO CHAS ESPEDISACIONES TRANCIS DEBEN CHATILIR CON LA NAKE R-655-ADRINES. 1901.	REPUBSTO PARA MECHIDIA, PESO DEL MECHIDIA 400 ARANDS, CARA DE CARTON CON 40 PIEZAS. CLUNAS ESPECIPICACIONES TESNICAS DEIEN CUNPLIR CON LA NAXIX MESONORIES, TORIL.	REPRESTO PARA TRAFADOR RECTANGULAN DE 100 - CONTINETANO PERO OEL REPUESTO BOD GRAMCIS. CUNAS ESPECIPAL REPUESTO BOD GRAMCIS. CUNAS ESPECIPACIONES TECNICAS DEBES CUMPLES CON LA MARIA-AGENORICZ - 2004.	WASON TERMICOS DESICIAMEN DE POLITISTARION EXPANDINAL LESTOSA DE LA MARDI 22 MILAREPROS, CARACIDAD AL BOSHE DEL VANO 1975 MILITROS COLON BLANCO, PARRETE, CAN 250 PEZAS.
.0	0.0	0.1	01	10	0.2
10	96	0.5	64	0.5	10
0239	9500	6900	5800	0127	0103
085	930	783	783	783	84.48
320	350	5	350	350	350
19	29	63	19	59	99

RAZÓN SOCIAL	IMPORT	APORTE ASIGNADO SIN IVA
CYO FACTORY, S. A. DE C. V.	S	8,043,336.60
GLUCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE CV	s	13,992,581.15
MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	s	2,782,120.78
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	S	4,237,732.88
RODUCTOS Y SERVICIOS DE DRIRANGO, S.A. DE C.V.	S	1,959,440.32
QUIMICA HERRCO, S. A. DE C. V.	S	3,300,510.90
SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V.	S	2,743,364.45
DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	S	6,021,248.85
ABASTECIMIENTOS IABAL, S.A. DE C.V.	5	537.859.00

TERCEROL. SE INFORMA A LA EMPRESA CYO FACTORY, S. A. DE C. Y. QUE SE LE ADJUDICAN 3 PARTIDAS POR UN MONTO DE S8,049,336.60 (OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL

DIMEX INDISTRIAL, S.A. DE.C.V.

PERSONAL STATE TO THE STATE OF THE STATE OF

767.00

0.7

0.1

36,38

.

34.94

0.3

TUTAMENTE
TUTAME

\*\*

CUARTO. SE INFORMA A LA EMPRESA GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 10 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$13,992,S81.15 (TRECE MILLONES MOVECIENTOS MOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

QUINTO: SE INFORMA A LA EMPRESA MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.Y., QUE SE LE ADJUDICAN 4 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$2,782,120.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 78/100 M.N.) ANTES DEL IMPLIESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO. SE INFORMA A LA EMPRESA PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 17 PARTIDAS POR UN MONTO DE 54,237,732.88 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREMTA Y DOS PESOS - 86/100 M.N.) ANTES DEL<sup>®</sup> IMPUESTO AL VALDER AGREGADO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 No. SA-019GYR120-N2-2015

SÉPTIMO. SE INFORMA A LA EMPRESA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADIUDICAN 3 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$1,959,440,32 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCLENTA Y NUEIVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OCTAVO. S. A. DE C. V. QUE SE LE ADJUDICAN 5 PARTIDAS POR UN MONTO DE OCTAVO. SE INFORMA A LA EMPRESA QUIMICA HERRCO, S. A. DE C. V. QUE SE LE ADJUDICAN 5 PARTIDAS POR UN MONTO DE

83,300,510.90 (TRES MILLONES TRESCIENTDS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS, 90/100 M N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -

noveno.. Se informa a la empresa shemy mexicana, s. a. de c. v. ziñe se le adjudican 12 partidas por un monto de 52,743,364.45 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILTRES/DÉNTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) ANTES DEL MPUESTO AL VALOR AGREGADO DÉCIMO. SE INFORMA A LA EMPRESA DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. N. QÚE SE LE ADJUDICAN 11 PARTIDAS POR UN MONTO DE 56,021,248,85 (SEIS MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHÓ PESOS 85/100 M.N.) ANTES DEL IMPLESTO AL VALOR

DÉCIMO PRIMERO. SE INFORMA A LA EMPRESA ABASTECIMIENTOS JABAL, S.A DE C.Y., QUE SE LE ADJUDICA 1 PARTIDA POR UN MONTO DE \$537,859.60 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) ANTES DEL MPUESTO AL VALOR AGREGADO décimo segundo.. La vigéncia del contrato será a partir de la fecha de formalización del mismo y hasta 45 días NATURALES POSTERIORES A LA MISMA. DÉCIMO TERCERO.- SE HACE DEL CONDCIAMENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES. ASÍ COMO LAS CONDIGIONES DE PROCO SE FETCHARÂN CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES? Y DICAMAN DE PROCEDENCÍA DE EXCEPCIÓN A LA LOTACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIECTA, QUE SIBVIERON DE BASE PARA LA ELAGORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4S DE LA LAASSP.

DÉCIMO CUARTO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE PREVIO A LA FRIMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- GRIGINAL PARA COTEJO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS. EN LA DUE CONSTE DUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICAMAS Y DUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITÓRIO NACIONAL. PARA SU COTEJO --
  - COPIA DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
  - COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS --
- COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL INFONAVIT
- SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTAR COGNA DEL POÙER OTORGADO ANTE FEDATARIO PUBLICO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMANIO) Y ORIGINAL PARA SU
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA OPINION RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS Y RECUERDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSÍTIVO LO ANTERIOR ATEVIDENDO A LO DISPUESTO POR LE ARTÍCULO 200 DECE LA CEDERADON AST DOMO LAS REGLAS 2TY Y 2 1 35 DE LA RESOLUCION MAISCELANER PISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES PUBLICIDADA EL 30 DE DÍCEMBRE DE 3014, O LA QUE SE ENCUENTIFE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA. CONSTANCIAS CORRESPONDENTES DE QUE SUS TRABAJADORES. SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGIMEN OBUGATORIO SEGURO SOCIAL Y SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA ACOMPAÑADO ORIGINAL PARA SU COTEJO

DÉCINO QUINTO. SE LE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, QUE <u>EL COMPRATO SE</u> FIRMABAL INFO. NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, EN L<del>A DIVISTON</del> DE CONTRATOS, UBICADA APARTIR NO 291, 10º PISO, COL ROMA, C.P. OGTOD, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE, D.F. APARTIR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE. D.F. APARTIR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE, D.F. APARTIR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE. D.F. APARTIR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE. D.F. APARTIR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE. D.F. APARTIR D.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

DÉCIMO SEXTO. SE LE NOTIFICA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE DENTRO DE LOS, DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ........................

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.-NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON FRENTA MINITOS DEL DÍA DE SU INICIO, PROCEDERDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADUDICIACIÓN DIRECTA NO SA-O<u>1969MISTADA-22015, POR OQUE LA ROBRICAN AL MARGEN Y FIRMANA INCLEE PARA AD BEIDA NOTIFICACIÓN DE PRESENTE ACTO,</u> CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE MITERMENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOIAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS:	
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CYO FACTORY, S. A. DE C. V.	J. W.
GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.	C. SERGIO ADRIAN MIGRALICED RODRIGUEZ
MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	C. ART BEGGNALENZUELA RODRIGUEZ
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	C. RODARGO GALICIA REVES
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.	C. JOCET MAJEREDIA ECHEVERRIA
QUIMICA HERRCO, S. A. DE C. V.	C. HUBERTQ CORONA SANONEZ
SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V.	C. MIGUEL DAVID/19/RERA SCHACHT
DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	C. GABRIEL POOLONIO PARADOZA HERRERA
ABASTECIMIENTOS JABAL, S.A DE C.V.	

Pagina 10 de 11

C. JAIME ALEJANDRO BAR

SSW S

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. SA-ATSGYRT 20-M2-2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

1 5 18 18 18 18	AREA NOMBRE	TTULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE RASTO (AREA REQUIRENTE) SILVIA LOFÉNA GÓMEZAMAÑTINEZ	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN (METOR, METOR, METOR, METOR, METOR, METOR, METOR, METOR, METOR METOR (METOR) (METOR METOR) (METOR METOR) (METOR METOR	REPRESENTANTE DEL ÓRGAMO INTERNÓ DE SERGIO ALBERTO ANDUJO RIVAS	COMPRADOR RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN
-----------------	-------------	--	---	--	---	--------------------------------------

-- FIN DEL ACTA-

# DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Atizapán de Zaragoza, a 28 de Enero de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CÓORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS PRESENTE.

ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR120-N2-2015 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350

EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR120-N2-2015 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 EL SUSCRITO GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV COMPAREZCO ANTE USTED, PARA DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN SERA EL LUGAR DONDE RECIBIRÉ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATO QUE SE CELEBREN EN ESTA ADJUDICACION,

DOMICILIO:

GUERRERO N.- 3

COLONIA:

MÉXICO NUEVO

MUNICIPIO:

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO

52966

58 24 16 02 58 24 16 02

CORREO ELECTRÓNICO: dimex33@hotmail.com ventasgobierno@dimexindustrial.mx

ATENTAMENT

GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA REPRESENTANTE LEGAL

Guerrero No. 3 Col. México Nuevo, Atizapan de zaragoza, Edo. de México C.P. 52966 5825 • 68 • 13, 5825 • 78 • 99, 5824 • 16 • 01, 5824 • 16 • 02 y Lada Sin Costo 01800 • 024 • 1601 E-mail: dimex33@hotmail.com • contacto@dimexindustrial.mx



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150058
Adjudicación Directa
Número
SA-019GYR120-N2-2015

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE À QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE ÉN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMÁCIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRÓ DEL PLAZO DE DIEZ MESES. CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

